



Intendencia Municipal
Rosario

483
CENTRO DE INFORMACION Y
ARCHIVO MUNICIPAL

D E C R E T O N° 1643

ROSARIO "CUNA DE LA BANDERA", 18 de junio de 1991.-

V I S T A :

La labor desarrollada por el Señor Mercedes Gerardo Cabrera/ a lo largo de casi los últimos cincuenta años, desde el comienzo de la cons- / trucción del Monumento Nacional a la Bandera, su conclusión y el actual mante- / nimiento del mismo.

Y C O N S I D E R A N D O :

QUE, el mencionado, se erige, en un protagonista vivo, y por lo demás en un factor de sustancial importancia en la historia de nuestro//// Monumento, al haber aquilatado una participación singular en el proceso de/// formación del mismo, como así también en toda su existencia, y que por tal mo- / tivo, se constituye en testigo preferencial, genuino e irremplazable de suce- / sos, hechos, y acontecimientos vinculados con la historia de la Obra, que equiva- / le a decir con gran parte de la historia de la urbe.

QUE, es obligación perenne e indelegable de la sociedad y/// del poder público que la representa, memorar y privilegiar, a aquellos sim-// ples ciudadanos, que en su vida cotidiana y trabajo diario, han brindado a la ciudad un aporte inestimable, que a partir de su pequeña esencia ante el gi- / gantismo del conjunto, se convierte en quizá lo más valioso, al representar én- / sí, la irremplazable labor del hombre, que con su fuerza muscular e intelectu- / al supera largamente al trabajo maquinario a gran escala.

QUE, por tal razón, es obligación de esta Administración, ho- / menajear a los hombres y mujeres, que ignotos y a veces olvidados, dan senti- / do humano a las manifestaciones de imponentia y grandilocuencia, a la vez de/ ser, los verdaderos grandes protagonistas de la historia de la ciudad.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESIGNASE, "CIUDADANO ILUSTRE" de la ciudad de Rosario, al Señor MERCEDES GERARDO CABRERA.

////////////////////////////////////

////////////////////

Art. 2º.- HAGASE, entrega al nombrado, de copia del Decreto/
que lo acredita en tal condición.

Art. 3º.- INSERTESE, comuníquese, publíquese, y dase a la Di
rección General de Gobierno.-

a/a.-
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Dr. RAUL ALBERTO LAMBERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA



[Handwritten signature]
Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL